



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Junio seis (6) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo del BANCO DE OCCIDENTE NIT. #890.300.279-4 contra FRANCISCO JAVIER CHARRY LEON. C.C. #7.715.591. Radicación: 41001-41-89-004- 2023-00112-00.

En atención a la petición del demandado del levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro de cuentas bancarias, se

RESUELVE

1º. NEGAR el levantamiento de la medida de embargo y secuestro de cuentas bancarias, ya que no reúne los requisitos del artículo 597 del Código General del Proceso.

Adicionalmente revisado el Portal del Banco Agrario, se observa que las entidades bancarias no han dejado dineros a disposición para este proceso y éstas tienen conocimiento acerca del límite de inembargabilidad que dispone la Superintendencia Financiera de Colombia.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Liliana